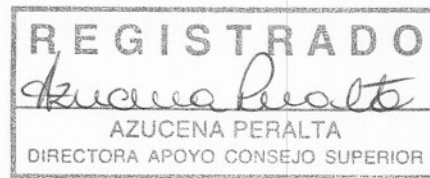




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 17 de agosto de 2006.

VISTO la Resolución N° 70/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Alejandro Ariel CABRAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 70/2006 de la Facultad Regional Paraná.

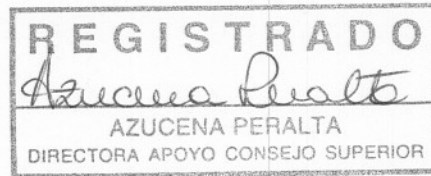
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 70/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado simultáneo de las asignaturas Análisis de Señales y Sistemas, con Análisis Matemático II, y sin tener aprobada Álgebra y Geometría Analítica,



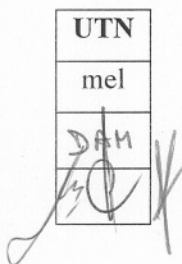
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

al alumno Alejandro Ariel CABRAL, Legajo N° 9932, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Medidas Electrónicas I, Teoría de los Circuitos II, Máquinas e Instalaciones Eléctricas, Sistemas de Comunicaciones y Electrónica Aplicada II, sin tener aprobada previamente su correlativa Análisis de Señales y Sistemas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1294/2006



ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



ing. JOSÉ MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento